



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

**BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS
ECONÓMICAS
IIS2024**

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Sandra Cortez Bustamante Analista de Becas		15/10/2024
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Mario Dután Cuenca Director Bienestar Universitario		15/10/2024

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 2 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

1. Marco Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (...).”

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Ley Orgánica de Educación Superior

Art. 5.- Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) i) *Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; (...)*”.

Art. 24.- Distribución de los recursos.- “(...) *Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado; (...) Los recursos públicos que reciben estas instituciones serán destinados exclusivamente a las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad y para transferencias directas a estudiantes, en razón de becas totales, parciales y ayudas económicas(...)*”.

Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 3 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema (...).”

Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución (...):”

Estatuto de la Universidad Nacional de Educación

Artículo 71.- Becas. - La Dirección de Bienestar Universitario promoverá los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinarán en la normativa que la universidad desarrolle para el efecto.

Las atribuciones de la Dirección de Bienestar Universitario, a más de las establecidas en la LOES, se determinarán en la normativa interna. La Universidad Nacional de Educación establecerá programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico conforme a normativa interna. Los criterios para la concesión de becas serán: condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. El otorgamiento de becas estará regulado conforme las disposiciones de la LOES y el Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos de la UNAE.

Reglamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Educación

Artículo 7.- Atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Bienestar Universitario. “(...) b) Ejecutar programas de becas, ayudas económicas y estímulos económicos para los estudiantes regulares; (...).

Artículo 8.- Área de Trabajo Social. - Esta área tiene como objetivo brindar atención a los miembros de la comunidad universitaria, promoviendo de manera activa en ellos, el cambio y desarrollo social. Las atribuciones y responsabilidades del área son las siguientes:“(...) b) Ejecutar el programa de becas, ayudas económicas y estímulos económicos en sus diferentes fases;(...)”.

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 4 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

Reglamento de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos para los estudiantes de Grado y Posgrado de la Universidad Nacional de Educación.

Artículo 6.- De la planificación de las becas, ayudas económicas y estímulos económicos. - El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos, de conformidad con la normativa expedida para el efecto, determinará el número de becas, ayudas económicas y estímulos económicos, así como el monto de asignación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria determinada para cada oferta académica.

Artículo 8.- De las atribuciones del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos. - El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos tendrá las siguientes atribuciones: "(...)b) Aprobar o negar, mediante resolución motivada, las solicitudes de becas y/o ayudas económicas presentadas por los estudiantes de la UNAE; . g) Aprobar los montos propuestos por la Dirección de Bienestar Universitario a ser cancelados a los estudiantes en cada proceso de postulación; i) Aprobar los lineamientos generales para los programas de becas, ayudas económicas y estímulos económicos propuestos por la Dirección de Bienestar Universitario;(...)".

Artículo 12.- Tipos de Ayudas Económicas. - La Universidad Nacional de Educación podrá otorgar ayudas económicas a estudiantes que se encuentren bajo las siguientes condiciones:

1. Calamidad o necesidades emergentes;
2. Titulación de grado;
3. Participación en eventos;
4. Movilidad Estudiantil; y,
5. Participación en proyectos de investigación, innovación y vinculación con la sociedad.

La ayuda económica será otorgada para cada periodo académico ordinario, y el monto a ser adjudicado en calidad de ayuda económica podrá ser de hasta tres (3) salarios básicos unificados del trabajador en general, que serán informados en las bases de cada proceso de postulación y podrán ser establecidas de conformidad a cada condición socioeconómica del estudiante.

Artículo 33.- De las bases de postulación para las ayudas económicas. - La UNAE a través del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación para ayudas económicas una vez que se cuente con las certificaciones correspondientes al inicio del año fiscal y no estará sujeto a las bases de postulación para las becas. Los estudiantes que desean aplicar a una ayuda económica, podrán hacerlo una vez registren su matrícula en el nuevo periodo académico.

2. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNAE-DBU-2024-0339-M; de fecha 03 de septiembre de 2024; la Dirección de Bienestar Universitario solicita:"(...) realizar la reforma de la certificación presupuestaria No. 102 contemplada en DPLAN-CPOA2024-143 programa 83 ITEM 580208 por concepto de Ayudas Económicas por Investigación e Innovación(...)".

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 5 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

Mediante Memorando Nro. UNAE-DP-2024-0370-M, con fecha 10 de septiembre de 2024, la Dirección de Planificación notifica la aprobación de reforma RPRES-DBU-2024-002; emisión de Certificación POA DPLAN-CPOA-2024-424, programa 82, ITEM 580208, becas y ayudas económicas, fuente 001, por el monto de \$3.220,00 y DPLAN-CPOA2024-143 programa 83 ITEM 580208 actividad POA otorgamiento de Ayudas Económicas por un monto de \$ 4,600.00.

Mediante Memorando Nro. UNAE-DBU-2024-0397-M, de fecha 04 de octubre de 2024, la Dirección de Bienestar Universitario solicita gentilmente la liquidación de la Certificación Presupuestaria No. 100, contemplada en DPLAN-CPOA-2024-141 programa 82 ITEM 580208 actividad POA Otorgamiento de ayudas económicas: Ayudas Económicas Calamidad o Necesidades emergentes, Titulación de Grado, Participación de Eventos, Movilidad Estudiantil, por un monto de \$4.600,00 y la liquidación de la Certificación Presupuestaria No. 526, contemplada en DPLAN-CPOA-2024-424 programa 82 ITEM 580208 actividad POA Otorgamiento de ayudas económicas: Ayudas Económicas Calamidad o Necesidades emergentes, Titulación de Grado, Participación de Eventos, Movilidad Estudiantil por un monto de \$3.220,00, a fin de unificar los montos, se solicita una nueva certificación presupuestaria dentro del mismo programa 82 ITEM 580208 actividad POA Otorgamiento de ayudas económicas: Ayudas Económicas Calamidad o Necesidades emergentes, Titulación de Grado, Participación de Eventos, Movilidad Estudiantil por un monto de \$7.820,00.

Mediante Memorando Nro. UNAE-DFIN-2024-1159-M, de fecha 08 de octubre de 2024, la Dirección financiera liquida los montos solicitados de las certificaciones 100 y 526, y se emite la **certificación presupuestaria Nro. 61, por un monto total \$7.820,00** dólares americanos para el otorgamiento de ayudas económicas: Ayudas Económicas Calamidad o Necesidades emergentes, Titulación de Grado, Participación de Eventos, Movilidad Estudiantil.

Mediante memorando UNAE-DFIN-2024-1003-M En referencia al memorando nro. UNAE-DBU-2024-0336-M, la Dirección Financiera procede con la liquidación de la certificación presupuestaria nro. 102 y emite la nueva **certificación presupuestaria Nro. 496, por el valor de USD \$ 4.600,00** para investigación, innovación a ejecutarse durante el segundo periodo académico 2024.

En lo que concierne a las ayudas económicas se otorgará considerando el orden de ingreso de la solicitud, cumplimiento de requisitos, análisis social y disponibilidad presupuestaria.

En caso de que las solicitudes por calamidad o necesidades emergentes; por titulación de grado; por participación en eventos; por movilidad estudiantil, ingresen consecutivamente se priorizará el otorgamiento por calamidad o necesidades emergentes.

3. Objetivo

Ofertar Ayudas económicas para que los estudiantes matriculados en las diferentes carreras de grado de la Universidad Nacional de Educación para el IIS2024, tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para permanecer y culminar sus estudios.

4. Entidad que financia

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las ayudas económicas para los estudiantes de grado, con cargo a las siguientes certificaciones: **DPLAN-CPOA-2024-141** y **DPLAN-CPOA-2024-424** con **certificación presupuestaria nro. 061** para el otorgamiento de

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 6 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

Ayudas Económicas por calamidad o necesidades emergentes; por titulación de grado; movilidad estudiantil; para participación en eventos, por un monto total \$7.820,00 dólares americanos y **DPLAN-CPOA2024-143**, con **certificación presupuestaria nro. 496** por un monto total \$ 4,600.00 para el otorgamiento de Ayudas Económicas por investigación, innovación.

5. Áreas del conocimiento

Las ayudas económicas serán destinadas para aquellos estudiantes que se encuentren matriculados (IIS2024), en las carreras de grado presenciales y en línea ofertadas por la UNAE: Educación Básica, Educación Especial, Educación Inicial, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Ciencias Experimentales, Pedagogía de las Artes y Humanidades, Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, Educación Básica (modalidad en línea), Educación Inicial (modalidad en línea) y Educación Inclusiva (modalidad en línea).

6. Duración máxima y condiciones de financiamiento

Las ayudas económicas serán válidas para el IIS2024, el financiamiento se realizará acorde a la aprobación del Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos a las solicitudes presentadas por los estudiantes con cargo a las certificaciones: **DPLAN-CPOA-2024-141**, con **certificación presupuestaria nro. 061**, por un monto total \$7.820,00 para el otorgamiento de Becas y Ayudas Económicas (por calamidad o necesidades emergentes; por titulación de grado; movilidad estudiantil; para participación en eventos y **DPLAN-CPOA2024-143** con **certificación presupuestaria nro. 496** por un monto total \$ 4,600.00 para el otorgamiento de Ayudas Económicas (por investigación, innovación).

7. Tipos de ayudas económicas

Con base al Artículo 12.- Tipos de Ayudas Económicas. - La Universidad Nacional de Educación podrá otorgar ayudas económicas a estudiantes que se encuentren bajo las siguientes condiciones:

1. Calamidad o necesidades emergentes;
2. Titulación de grado;
3. Participación en eventos;
4. Movilidad Estudiantil; y,
5. Participación en proyectos de investigación, innovación y vinculación con la sociedad.

8. Requisitos Generales para realizar la solicitud de Ayudas Económicas

Con base al Artículo 25.- De los requisitos generales para postular a una ayuda económica. – Los requisitos generales para la solicitud de ayudas económicas son los siguientes:

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 7 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

- a) Llenar la solicitud de ayuda económica y subir la documentación de respaldo en el Sistema de Gestión Académica de la UNAE;
- b) Copia de cédula vigente;
- c) Certificado de cuenta activa de entidades financieras, a nombre del estudiante; y,
- d) Certificado de promoción del último periodo académico cursado. Para los estudiantes de primer nivel certificado de matrícula.

9. Requisitos Específicos para solicitar Ayudas Económicas

Artículo 13.- Ayuda económica por calamidad o necesidades emergentes.- Destinada para cubrir gastos ocasionados por calamidades, tratamientos de salud del estudiante o de un familiar directo (padre, madre, hermano, hijo, hija, cónyuge), desastres naturales, accidentes, urgencias médicas, enfermedades catastróficas o problemas graves que afecten al desempeño académico del estudiante. Documentos que evidencien la calamidad o necesidad emergente.

Artículo 14. – Ayuda económica por titulación de grado. - Destinada para estudiantes que acrediten en su récord académico un promedio mínimo de muy bueno.

Los estudiantes podrán solicitar la ayuda económica por titulación de grado, una vez que se encuentren legalmente matriculados en el último ciclo académico y cuenten con el informe de la unidad o área correspondiente, en el que se determine la aprobación del proyecto de titulación.

La ayuda económica por titulación no aplicará para los estudiantes que hayan optado por la opción de examen complejo o titulación directa por alto desempeño.

Artículo 15. – Ayuda económica para participación en eventos. – Destinada para estudiantes que participen en eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos nacionales o internacionales de relevancia para la universidad. Para acceder a esta ayuda, debe cumplir con que el evento sea organizado por una institución de renombre nacional o internacional legalmente reconocida; que el estudiante haya recibido una invitación oficial para participar en el evento; que el estudiante haya alcanzado un promedio igual o mayor a muy bueno, en el periodo anterior al evento y que actualmente no se encuentre reprobando alguna asignatura; que el evento académico, cultural, artístico o deportivo contribuya a la consecución de la misión y visión de la Universidad, pertinencia y relevancia que será aprobada por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos. Para los casos de eventos académicos adicional a los requisitos será necesario un informe favorable emitido por la Coordinación de Gestión Académica de Grado, para el caso de eventos culturales y artísticos será necesario contar con un informe favorable de la Dirección de Culturas y para el resto de casos se requerirá un informe favorable emitido por la Dirección de Bienestar Universitario.

Artículo 16. – Ayuda económica por movilidad estudiantil. – Destinada a las actividades académicas o de investigación que realicen los estudiantes de grado de la UNAE fuera de la institución; y, de estudiantes de otras instituciones nacionales o internacionales, que realicen movilidad estudiantil para cursar sus estudios en la Universidad Nacional de Educación.

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 8 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

Los requisitos para solicitar la presente ayuda económica, son los siguientes:

1. Convenio Interinstitucional;
2. Justificar un promedio mínimo de muy bueno en el periodo académico anterior a la movilidad. (Para estudiantes de la UNAE - Movilidad saliente); y,
3. Informe favorable emitido por la Coordinación de Gestión Académica de Grado y la Dirección de Relaciones Interinstitucionales;

Los estudiantes que, en el marco de un convenio interinstitucional, realicen movilidad estudiantil para cursar sus estudios en la Universidad Nacional de Educación, en aplicación al principio de reciprocidad, podrán solicitar una ayuda económica.

El Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos asignará el monto de la ayuda económica, previo conocimiento de un informe técnico presentado por la Dirección de Bienestar Universitario.

Las ayudas económicas aplicarán para un periodo académico determinado.

Artículo 17. – Ayuda económica por investigación, innovación y vinculación con la sociedad.

- Destinada para estudiantes que participen en proyectos de innovación, investigación y vinculación con la sociedad, nacional o internacional, estrictamente relacionados con los proyectos aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Posgrados.

Para acceder a esta ayuda el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar registrado en un proyecto, y su actividad sea organizada por una institución de renombre nacional o internacional legalmente reconocida;
- 2) Contar con una invitación para la participación del evento;
- 3) Haber alcanzado un promedio mínimo de muy bueno en el periodo académico anterior al evento y que todas las asignaturas hayan sido aprobadas; y,
- 4) Informe favorable emitido por la Coordinación de Investigación, Coordinación de Innovación Educativa y Emprendimiento; y, Coordinación de Vinculación, que determine si la actividad contribuye a los productos esperados de los proyectos de investigación o de innovación, así como, a la consecución de la misión y visión de la Universidad.

La pertinencia y relevancia será aprobada por el Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos.

La ayuda económica será otorgada para cada periodo académico ordinario, y el monto a ser adjudicado en calidad de ayuda económica podrá ser de hasta tres (3) salarios básicos unificados del trabajador en general, que serán informados en las bases de cada proceso de postulación y podrán ser establecidas de conformidad a cada condición socioeconómica del estudiante.

Para solicitar una ayuda económica (aplica para todo tipo de ayudas económicas) no debe ser becario de la UNAE o de la SENESCYT, no haber recibido el estímulo económico de prácticas preprofesionales de alto beneficio social de la UNAE.

Los requisitos serán recibidos, evidenciados y comprobados por la Dirección de Bienestar Universitario. Si fuera necesario, se solicitará cualquier otro documento que sirva para completar el estudio de la situación socioeconómica del estudiante.

10. Información para solicitar ayuda económica

Los interesados en solicitar Ayuda Económica podrán consultar las bases de postulación que se encuentran publicadas en la página web oficial de la UNAE, www.unae.edu.ec y acceder, por medio de su SGA al módulo “Proceso de Becas – Ayudas y Estímulos Económicos” en el cual deberán subir toda la documentación requerida, la misma que se encuentra señalada en estas bases (literales 8 y 9); cualquier información adicional podrán acercarse a las oficinas de Bienestar Universitario de lunes a viernes desde las 8h00 a 17h00 ubicadas en el campus de nivelación y al correo electrónico: sandra.cortez@unae.edu.ec y nora.cueva@unae.edu.ec

11. Cronograma de Ayudas Económicas

Proceso	Plazo	Área Responsable
Reunión del Comité para la aprobación de las bases	Miércoles 16 de octubre de 2024	Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos
Resolución del comité de becas, ayudas económicas y estímulos económicos	Jueves 17 de octubre de 2024	Secretaría General
Publicación de las bases de postulación en la página web de la UNAE	Jueves 17 de octubre de 2024	Dirección de Comunicación Estratégica
Solicitud en línea	Desde el 17 de octubre al 15 de noviembre de 2024	Estudiantes
Realización de visitas domiciliarias	Acorde requerimiento	Dirección de Bienestar Universitario
Validación de datos y elaboración de informes	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Elaboración de informe técnico	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Reunión Comité de Becas y Ayudas Económicas	Cuando corresponda	Comité de Becas, Ayudas Económicas y Estímulos Económicos

Gestión Documental	BASES DE POSTULACIÓN AYUDAS ECONÓMICAS IIS2024	 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Página 10 de 10		
Cód.: UNAE-GD-FOR-006		

Elaboración de resolución	Cuando corresponda	Secretaria General
Notificaciones	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario
Elaboración de actas entrega y recepción	Cuando corresponda	Procuraduría
Firma de actas entrega y recepción	Cuando corresponda	Estudiantes - Rectorado
Solicitud de Pago	Cuando corresponda	Dirección de Bienestar Universitario